

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1300

CHIGUAYANTE, 20 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 24 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "*Convenio práctica profesional*", de fecha 27 de Abril de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y JESSICA FIGUEROA NAHUELCURA; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

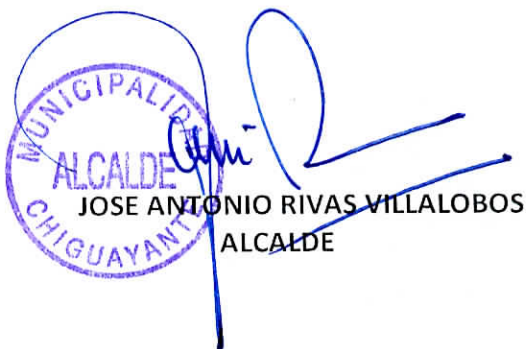
DECRETO: 1) Ratifíquese el "*Convenio práctica profesional*" de fecha 27 de Abril de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y JESSICA FIGUEROA NAHUELCURA, aprobado en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El gasto que irrogue el presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 2152103007, denominada "Alumnos en Práctica", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JRV/LTS/VRB/H3F/LG/lpg

20 MAY 2015
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE



**CONVENIO PRACTICA PROFESIONAL
I MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CON
JESSICA FIGUEROA NAHUELCURA**

En Chiguayante, a 27 de abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde, don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, RUT 8.988.805-0, domiciliado en esta ciudad, en calle Orozimbo Barboza N° 104, Chiguayante, por una parte y por la otra doña Jessica Figueroa Nahuelcura, RUT 18.416.089-7, domiciliada en Pedro Medina N°33 Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este instrumento los comparecientes vienen en celebrar el presente convenio en virtud del cual, doña Jessica Figueroa Nahuelcura realizará su práctica profesional en la especialidad de Antropología, carrera que cursa en la Universidad de Concepción.

SEGUNDO: Las labores a desarrollar serán aquellas inherentes a la carrera, cuya práctica origina el presente convenio, las que se ejecutarán en el horario y condiciones que determine el Director de la Dirección de Salud de Chiguayante, desde el día 27 de abril de 2015 hasta el día 30 de junio de 2015.

TERCERO: Por el periodo que comprenda la práctica, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, entregará a doña Jessica Figueroa Nahuelcura, una suma mensual de \$30.000.- (treinta mil pesos) como una asignación compensatoria de beneficios de colación y movilización, conforme lo dispone y autoriza el inciso 3° del Art. 8 del Código del Trabajo. Para los efectos del presente convenio, las partes fijan el valor día en \$1.000.

CUARTO: El presente convenio se extiende en 4 ejemplares quedando uno en poder de doña Jessica Figueroa Nahuelcura.

JESSICA FIGUEROA NAHUELCURA
RUT 18.416.089-7

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

